



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00105-00

Bogotá D.C,

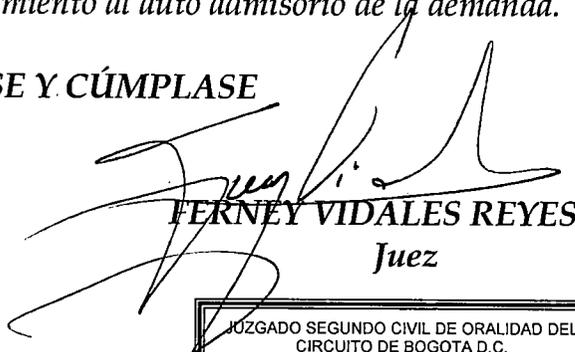
25 MAR 2021

RADICACIÓN: 2020 - 00105
PROCESO: DIVISORIO

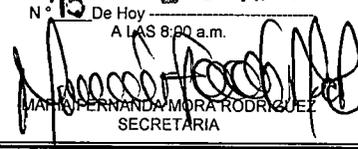
Atendiendo el informe Secretarial que antecede y revisado el plenario así como el correo electrónico del Despacho, este Juzgado requiere a la parte actora par que acredite los tramites de notificación de la parte pasiva conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 del DECRETO 806 DE 2020 y/o en su defecto allegue los documentos que acrediten la contestación de la demanda o el allanamiento a las pretensiones tal y como lo manifiesta en los memoriales aportados al expediente de manera digital, toda vez los escritos a que hace alusión no fueron encontrados en el buzón del correo electrónico.

Por Secretaria y a través del correo electrónico institucional, remítanse los oficios que dan cumplimiento al auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNÉY VIDALES REYES
Juez

Judo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 15 De Hoy 26 MAR 2021 A LAS 8:00 a.m.
 MARI FERNANDA MORA RODRIGUEZ SECRETARIA